

Guatemala, 28 de Febrero de 2021

Ingeniero
Gerson Didier de León
Subdirector de la Dirección General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Subdirector:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-187-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-187-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 16 al 28 de Febrero de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

1. Inducción.

- Proceso de análisis según la medida
- Uso de base de datos
- Antecedentes sobre el que hacer de la Unidad
- Documentos que se utilizan en los procesos según la medida, sanciones o medida de seguridad.

2. Inducción de la normativa aplicable en las resoluciones emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos -DCG-.

3. Expedientes sobre Medidas de Seguridad resueltos:

correlativo	no. expediente	entidad	plazo
1	DGH 767-97	Combustibles Ostuncalco	plazo 10 días
2	DGH 271-17	Zeta Gas Centroamérica	plazo 10 días
3	DGH 1129-97	Inversiones Del Norte, Sociedad Anónima. Estación De Servicio Texaco Aeropuerto Santa Elena	plazo 10 días
4	DGH 617-1999	Edin Eduardo Alonzo Meléndez y Estación De Servicio El Paraíso	plazo 10 días

4. Elaboración de minuta de la reunión, conformación de mesa técnica de trabajo uso de Etanol en gasolina 2020-2021.

Atentamente,

CLAUDIA ALEJANDRA ALCAZAR BARREDA
DPI No. 2325 94147 0101

Vo.Bo. Lic. Otto Alfredo Pandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos

Aprobado

Su Despacho

Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

Subdirector de la Dirección General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Ingeniero
Gerson Didier de León

Guatemala, 31 de marzo de 2021

Ingeniero
Gerson Didier de León
Subdirector de la Dirección General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Subdirector:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-187-2021** de prestación de *servicios Profesionales Individuales en General*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-187-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios Profesionales Individuales en General* bajo el renglón 029, en la

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el periodo del 01 al 31 de Marzo de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

1. Acompañamiento y Elaboración de minutas de reuniones programadas dos veces por semana en el presente mes, entre el Ministerio de Energía Minas -MEM- y Gremiales del sector Privado, de la mesa técnica de trabajo sobre Uso de Etanol en Gasolina 2020 -2021.
2. Recopilación de la información de expedientes que se me trasladaron para asignación en la base de datos, que tenía asignados otra contratista que ya no se encuentra en la Unidad.
3. Expediente sobre las medidas de seguridad:

DGH 378-2012	Inversiones Globales Y Servicios Los Ángeles, Sociedad Anónima / Estación De María Isabel	Plazo 10 Días
DGH 318-1999	Negocios E Inversiones G-10 S.A. / Perzagas San Juan	Plazo 10 Días
DGH 191-2004	Transportes Terrestres Y Aéreos De Centro América S.A. / Transportes Terrestres Y Aéreos De Centro América, Agencia Petén	Plazo 10 Días
DGH 4369-1998	Cabcor, S.A. / Servicio Teculután	Plazo 10 Días
DGH 502-2020	Transportes Piman, S.A. Servicios Piman	Plazo 10 Días
DGH 229-2010	Terminales Asociadas De Guatemala, S.A./ TAGSA	Plazo 10 Días
DGH 998-98	Guatecom Roosevelt / Guatemala De Combustibles, S.A.	
DGH 243-2000	Corporación Visversa, S.A. / Estación De Servicios Miraflores	
DGH 995-2020	Gas Zeta, Planta Salcaja / Propiedad De Gas Zeta S.A	

4. Elaboración notas de trámite, a efecto de solicitar documentación, opinión y/o información de las demás unidades, para viabilizar los procesos.

Atentamente,

CLAUDIA ALEJANDRA ALCAZAR BARREDA
DPI No. 232584147 0101

Vo.Bo. Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos

Aprobado

Subdirección de Comercialización

Ingeniero
Gerson Didier de León
Subdirector de la Dirección General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

